

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014).

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2012 00484 01
	MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
	DEMANDANTE:	MARIA VICTORIA ORTEGA ARAQUE
	DEMANDADO:	LA NACIÒN- MINEDUCACIÒN- FONPREMAG
	ASUNTO:	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 329 del Código General del Proceso, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de segunda (2ª) Instancia del 20 de junio de 2014.

De otro lado, expídanse las copias solicitadas por la parte actora a folios 167 del expediente. Déjese constancia en una de ellas que es primera copia y presta mérito ejecutivo.

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la doctora CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA, en los términos del poder conferido a folios 168 del expediente.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 4 de
noviembre de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA